

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2018

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y
GEOLOGÍA”**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	3
3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	3
4. ACTO DE APERTURA	4
5. PLAZO COMPLEMENTARIO.....	4
6. CONDICIONES DEL OFERENTE, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	4
7. ESPECIFICACIONES	6
8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	12
9. CONDICIONES GENERALES.....	12
10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	13
11. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	13
12. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS	14
13. FORMA DE COTIZAR	14
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	14
15. REAJUSTE	14
16. PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	14
17. FORMA DE PAGO.....	15
18. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
19. ADJUDICACIÓN.....	17
20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	18
21. SANCIONES.....	18
22. MORA	19
23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20
24. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	20
25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	20
26. RESERVA	21
27. NORMATIVA APLICABLE	21
28. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE - LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2018	23
ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE - LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2018	25
ANEXO III - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	26
ANEXO IV - CURRICULUM VITAE	29

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA.

1. OBJETO

La Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Abreviada para la contratación de servicios informáticos.

2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo asimismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er Piso. La recepción de las ofertas, se llevará a cabo en la citada oficina de lunes a viernes (salvo feriados) de 10.00 a 15.30 horas, hasta el día y hora de apertura de las ofertas.

3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondidas dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

4. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er Piso, en la fecha y hora, indicados en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

5. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

6. CONDICIONES DEL OFERENTE, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá **estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

6.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Las ofertas deberán presentarse a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, y **deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:**

- a) Formulario Anexo I - Identificación del oferente.**
- b) Formulario Anexo II - Planilla para cotizar por el oferente.**
- c) Formulario Anexo III - Compromiso de confidencialidad**
- d) Formulario Anexo IV - Curriculum vitae**

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de los servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación, siempre y cuando, no modifique el contenido de la misma.

Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, y en caso de contenerla se la tendrá por no consignada, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Administración.

La oferta debe brindar información clara, precisa y fácilmente legible sobre lo ofertado.

6.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecida en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo, emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

7. ESPECIFICACIONES

7.1. SERVICIOS A CONTRATAR

Contratación de servicios informáticos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información legados de la DINAMIGE:

Servicio de apoyo a la operativa del software, administración de Base de Datos y pequeños ajustes al software de aplicación:

Este servicio se contratará por hora en períodos mensuales y en modalidad on site, en el horario de oficina de la DINAMIGE, con un mínimo de 80 horas mensuales.

El oferente deberá proponer un técnico que realizará pequeñas modificaciones a los sistemas de aplicación, cumplirá el rol de administrador de la Base de Datos de DINAMIGE y apoyará a los usuarios en la operativa de los sistemas de aplicación.

Servicios de desarrollo y mantenimiento de software:

Se contratarán hasta 3.500 horas/hombre, las cuales se asignarán en el correr del período total del contrato. La DINAMIGE se reserva el derecho a solicitar al proveedor

servicios en modalidad “on site”, así como la cantidad de horas/hombre, en horario de oficina de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora.

La ejecución efectiva de horas de desarrollo se gestionará a través de asignación de órdenes de trabajo, las cuales se distribuirán atendiendo a los intereses de la DINAMIGE de acuerdo a los siguientes criterios:

- Horas de esfuerzo presupuestadas por el proveedor para cada orden de trabajo específica.
- Conformidad con los desarrollos que se vayan realizando y los niveles de servicios ofrecidos.
- Costo del desarrollo
- El proveedor deberá desarrollar con las últimas versiones de las herramientas de desarrollo así como hacerse cargo de las actualizaciones de estas herramientas y de las actualizaciones de seguridad.

A los efectos de definir el ambiente en el que se desarrollarán los servicios contratados, se enumera a continuación las herramientas de desarrollo, el software de base utilizado y la lista de aplicaciones existentes actualmente en la DINAMIGE

Herramientas de desarrollo (en orden de importancia):

- Genexus (excluyente)
- Java (excluyente)
- Python
- PHP
- Otras. Conforme a los cambios tecnológicos, la Administración podrá solicitar – con la debida antelación – desarrollos con otras herramientas no enumeradas en la lista

Software de base:

- **Sistemas operativos:** Windows, Linux
- **Servidores de base de datos:** MSSQL, MySQL, Postgre
- **Servidores web:** IIS, Tomcat
- **Servidor de aplicación:** Glassfish, JBoss

Software general:

- SPO: Sistema de pagos Genexus X – Java con BD MySQL
- WinSIS / Biblioteca: Pascal // BD propia
- Web Caducidades: HTML
- Canon OnLine: Genexus X – Evo 1Java 6 con BD MySQL
- Sistema de Expedientes: Genexus X Java 6 con BD MySQL
- Sistema Ceram: Genexus 7.5 Visual Fox Pro con BD SQL 7
- Sistema Caja: Genexus 7.5 Visual Fox Pro con BD SQL 7
- Guías Electrónicas: Genexus X – Evo 3 Java 7 con BD MySQL
- TLN Solicitud Permiso de Prospección: Java
- TLN Solicitud Permiso de Exploración: Java
- TLN Solicitud Permiso de Concesión: Java
- TLN Solicitud Artículo 116: Java
- Notificaciones Electrónicas Java

7.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá de presentar un equipo de trabajo indicando sus integrantes. Para cada uno deberá de entregar su Curriculum Vitae, debidamente firmado por su titular, indicando fecha en que lo firma y su consentimiento expreso para ser presentado ante el MIEM por parte del oferente en el marco del presente llamado.

En el tiempo de ejecución del contrato y ante la eventualidad de sustitución de recursos humanos afectados a los proyectos, los cambios deberán ser presentados previamente para aprobación de la DINAMIGE. Admitiéndose únicamente técnicos y profesionales con Curriculum Vitae similar al técnico que se sustituya.

El adjudicatario deberá asegurar una permanencia mínima de seis (6) meses del equipo de trabajo y no podrá sustituir integrantes del equipo de trabajo ofertado sin el previo acuerdo con DINAMIGE. En el caso de proponerse una sustitución, la misma deberá fundamentarse, debiendo además el adjudicatario presentar el CV, de los posibles sustitutos que deberán tener similares o superiores calificaciones y experiencia que el titular a sustituir.

7.3. METODOLOGÍA

Los servicios de desarrollo serán prestados de acuerdo a la siguiente metodología:

(El formato de los entregables será acordado con los proveedores)

7.3.1 Desarrollo

7.3.1.1 Pre-análisis:

A partir de una propuesta de proyecto realizada por DINAMIGE y aprobada, que incluye el alcance del mismo y las principales funcionalidades, se solicitará al proveedor una estimación de esfuerzo requerido para una siguiente etapa de análisis.

7.3.1.2 Análisis

A partir de las estimaciones realizadas en la etapa anterior, y a la aprobación de estas, que realice DINAMIGE, se encargará al proveedor la realización de una etapa de análisis del proyecto, que incluirá:

- Relevamiento de requerimientos
- Especificación funcional
- Análisis de riesgo y plan de gestión
- Estudio de interfaces, interoperabilidad e insumos de otros sistemas
- Análisis de necesidades e hardware y software
- Propuestas de desarrollo con plazos y carga horaria

Entregables de esta etapa:

- Documento de requerimientos
- Especificaciones funcionales
- Documento de riesgo y plan de gestión de riesgo
- Documento de plan de prueba de aceptación
- Planificación de proyecto con plazos y costo
- Supuestos y requisitos

7.3.1.3 Diseño

- Descomposición de las funciones en componentes y sus conexiones
- Dedicación de tareas a realizar para que el producto cumpla con todas las especificaciones funcionales

Entregables de esta etapa:

- Documento de diseño (diagramas de secuencia, de colaboración, de clases)
- Documentación de arquitectura
- Plan de pruebas

7.3.1.4 Elaboración

- Desarrollo de todos los módulos y elementos que componen el sistema
- Elaboración de documentación

Entregables en esta etapa:

- Guía de usuario
- Guía de entrenamiento
- Guía de instalación y configuración inicial
- Fuentes y ejecutables

7.3.1.5 Testeo, integración e instalación:

Integración de componentes y prueba completa del sistema

Entregables en esta etapa:

- Sistema instalado en ambiente de test
- Resultados de prueba

7.3.1.6 Puesta en producción:

- Instalación del sistema en ambiente de producción

Entregables en esta etapa:

- Sistema liberado a producción

7.3.1.7 Aceptación:

Apoyo del proveedor al usuario en prueba completa del sistema

7.3.2 Mantenimiento

7.3.2.1 Análisis:

A partir de solicitudes de cambio presentadas se encargará al proveedor el análisis, presupuesto y cronograma de implementación de los cambios solicitados.

Entregables en esta etapa:

- Documentos de requerimientos
- Documento de impacto sobre arquitectura de la aplicación
- Presupuesto y cronograma
- Supuestos y requisitos

7.3.2.2 Ejecución:

A partir del presupuesto de cambios aprobado por la DINAMIGE, se encargará al proveedor la ejecución del proyecto

Los entregables en esta esta son:

- Actualización instalada de ambiente de test
- Apoyo al usuario para prueba de los cambios y estabilidad del sistema
- Documentación actualizada
- Transferencia tecnológica

7.4 Niveles de servicio:

Los siguientes niveles de servicios aplicarán para el control del servicio a contratar:

- i. Cumplimiento de fecha de entrega

Los entregables estipulados podrán desviarse en su entrega por razones atribuibles al adjudicatario más allá del 10% respecto a los días acordados en los correspondientes cronogramas. Forma de cálculo: $(\text{días atrasado} / \text{días acordados}) * 100$

- ii. Cumplimiento del plan de pruebas de aceptación. El sistema deberá de cumplir con el 100% de los casos de prueba acordados en el plan de prueba de aceptación en el ambiente de producción

El entregable no será considerado entregado en fecha hasta no cumplir con este extremo.

8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En función de sus necesidades, la Administración podrá requerir al adjudicatario, la ampliación o reducción de personal o de horas de servicio, lo que deberá ser cumplido por la adjudicataria en el plazo de 24 horas.

La Administración se reserva el derecho de cambiar el horario de acuerdo a las necesidades del servicio o por los horarios dispuestos oportunamente por el Poder Ejecutivo e incluso incrementar o disminuir el horario.

Si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios tecnológicos que implicaran la incorporación de nueva tecnología diferente a la detallada y/ o un aumento notorio en la carga de trabajo se habilitará una renegociación de los términos del contrato, que permita de común acuerdo normalizar la situación.

De igual forma se habilitará dicha renegociación si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios locativos o surjan necesidades de otra índole que implicaran una variación de la carga de trabajo o de los perfiles requeridos.

A los efectos de dicha negociación se considerarán los valores hora incluidos en la propuesta económica inicial.

9. CONDICIONES GENERALES

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado el horario de desempeño del servicio, previsto su disponibilidad y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del MIEM.

La Administración:

- a) Se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, como condición previa al pago, la exhibición de la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales, teniendo la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- b) Podrá exigir los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y con las contribuciones de seguridad social. El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de rescindir el contrato por dicha causa.
- c) Podrá aumentar o disminuir la prestación de servicios conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades de los distintos servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.
- d) Podrá solicitar el cambio de operarios con explicación de motivos y el adjudicatario procederá de inmediato a efectuar la o las sustituciones solicitadas, con personal calificado de idéntica forma y con todos los requisitos solicitados.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor acepta expresamente que los derechos de explotación de las aplicaciones, programas desarrollados y bases de datos creadas o modificadas al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con exclusividad y a todos los efectos.

11. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los servicios abarcados en el presente contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar la información y documentación que se les solicite, a efectos de disponer de un pleno conocimiento de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados en el Ministerio.

Dentro de las mejoras de la calidad del servicio, en cada instancia de capacitación que el adjudicatario planifique para sus técnicos en los productos y metodologías utilizadas en el servicio, se deberán prever plazas para los técnicos de la contraparte de la División Tecnologías de la Información del MIEM.

12. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS

Dada la naturaleza y las condiciones de los servicios objeto de este contrato, las subcontrataciones que se realicen por parte del adjudicado requerirán conformidad previa del MIEM.

13. FORMA DE COTIZAR

Los servicios descritos en el punto 7. ESPECIFICACIONES deberán cotizarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá cotizar en moneda nacional. En caso de no detallarse los impuestos, se considerará que el precio estipulado en la misma comprende todos los impuestos.

La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de la oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

15. REAJUSTE

Los precios se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en forma semestral.

16. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por dos (2) años.

El inicio de las tareas será el décimo quinto día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación. El adjudicatario deberá, como primera tarea, coordinar la transición del servicio con la empresa que termina su contrato.

17. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario hará llegar la factura correspondiente a la DINAMIGE, quien gestionará el pago correspondiente.

La Administración, previo a efectuar el pago, verificará el cumplimiento del objeto de la Licitación.

El pago se realizará dentro de los cuarenta (45) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

18. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

18.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

La evaluación de las ofertas admisibles considerará aspectos técnicos y económicos, así como los antecedentes en el RUPE. El puntaje máximo será de cien (100) puntos.

18.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán los antecedentes de las empresas admisibles, en sistemas implantados, que hayan sido desarrollados en las tecnologías solicitadas en el presente Pliego.

Se tendrán en cuenta los proyectos implantados del 2010 en adelante (hasta 10 proyectos), con una duración de desarrollo mayor a 6 meses, asignándose hasta 5 puntos por cada proyecto. Se valorarán especialmente los proyectos implementados en la Administración Central. Puntaje máximo: 50 puntos.

Se evaluarán los currículos de los técnicos asignados donde se valorará con mayor puntaje las certificaciones y cursos referentes a las tecnologías utilizadas actualmente por Dinamige. Puntaje máximo: 10 puntos.

18.1.2. ANTECEDENTES EN EL RUPE

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Observación.....-5 puntos

Suspensión.....-10 puntos

18.1.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_i = 15*(PSA_{\text{mín}}/PSA_i) + 25*(PDM_{\text{mín}}/PDM_i) + PET_i + A_i$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

PSA_{mín}: Precio por hora/hombre del servicio de apoyo a la operativa del software, administración de Base de Datos y pequeños ajustes al software de aplicación, mínimo, entre las ofertas admisibles.

PSA_i: Precio por hora/hombre del servicio de apoyo a la operativa del software, administración de Base de Datos y pequeños ajustes al software de aplicación, cotizado en la oferta de la empresa i.

PDM_{mín}: Precio por hora/hombre del servicio de desarrollo y mantenimiento de software, mínimo, entre las ofertas admisibles.

PDM_i: Precio por hora/hombre del servicio de desarrollo y mantenimiento de software, cotizado en la oferta de la empresa i.

PET_i: Puntaje por evaluación técnica obtenido por la oferta de la empresa i, con un máximo de 60 puntos.

A_i: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la oferta de la empresa i.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de

Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

19. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o Particulares o en la Resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.
- Rechazar todas las ofertas.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

20.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

20.1.1. Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

20.1.2. Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.

20.1.3. Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.

Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.

Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características de los edificios donde se brinde el servicio.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá, de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

21. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del monto total adjudicado. El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

22. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, N°18.099 y N°18.251. De tratarse de un documento expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la constitución de la garantía referida o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

24. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) La no conformidad manifestada en forma reiterada con la prestación del servicio por no cumplimiento de los niveles de servicios requeridos.
- b) Asimismo, constituye causa de rescisión de contrato el no acuerdo en caso de renegociación previsto en el Punto 8. **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- c) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- d) Incumplimiento o violaciones de las condiciones contractuales.
- e) Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- f) El adjudicatario se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- g) Cuando el adjudicatario infringiere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- h) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

26. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde, e inscripción en el RUPE de las sanciones impuestas.

27. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.

- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

28. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -
LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2018**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ **GRUPO/SUB-GRUPO MTSS:** _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ **N°:** _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____

**ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE -
LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2018**

	SIN IVA	IVA	CON IVA
<p><u>PRECIO POR HORA/HOMBRE</u> del servicio de apoyo a la operativa del software, administración de Base de Datos y pequeños ajustes al software de aplicación</p>			
<p><u>PRECIO POR HORA/HOMBRE</u> del servicio de desarrollo y mantenimiento de software</p>			

ANEXO III - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día de del año, el Sr./Sra. titular de la cédula de identidad N°, declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), y en particular, por las estipulaciones que siguen: en aquellos servicios en los que el nivel de criticidad y riesgo exijan mayores niveles de seguridad en las contraseñas, podrán ser adoptadas medidas complementarias.

PRIMERO: Alcance del Compromiso. -

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que el firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con el MIEM p en el marco de

2 - El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos al firmante;
- b) fuera suministrada por el MIEM al firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso el firmante deberá comunicar esta situación al MIEM con la suficiente antelación a los efectos de que éste pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran; o
- d) deba ser revelada a terceros en virtud del ejercicio de las funciones propias del firmante.

SEGUNDO: Obligaciones principales. -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir el firmante:

- Mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- adoptar las medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del MIEM que se le instruyan al firmante;
- utilizar la información confidencial solamente, para el fin establecido, quedando prohibido al firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del Ministerio ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o correo electrónico, o por cualquier otro medio;
- advertir a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso;
- reportar a su superior jerárquico toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, así como recibir y dar trámite de las denuncias que le formulen al respecto; y
- no mantener contacto con proveedores involucrados en un procedimiento de contratación convocado por el Ministerio, en relación con dicho procedimiento y mientras el mismo se encuentre en su etapa de evaluación.

TERCERO: Vigencia. -

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo del firmante con el MIEM y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

CUARTO: Responsabilidad. -

El firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través del firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito del MIEM.

El MIEM se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento. -

En caso de incumplimiento del presente compromiso, el Ministerio queda plenamente facultado para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho corresponda. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan corresponder.

SEXTO: Propiedad de la información confidencial. -

El firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el MIEM no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, el firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del Ministerio, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con el MIEM, siendo el mismo el único autorizado para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre los mismos.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma

Aclaración.....

C.I. N°

ANEXO IV - CURRICULUM VITAE

1. Datos personales completos
2. Antigüedad en la empresa oferente
3. Formación Académica
4. Certificaciones
5. Experiencia laboral (explicitando antigüedad en cada hito)
6. Documentación respaldatoria
7. Otros